
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 452194/31/21, C. OMAR RODRIGO GALLARDO ABARCA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JILGUEROS, LOTE 15, MANZANA "F", COLONIA CASAS REALES EN SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE 26, AL SUR: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE JILGUEROS, AL ORIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON LOTE 16, AL PONIENTE: 20.00 MTS. LINDA CON FERNANDO GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 466528/17/22, C. IRMA RODRIGUEZ AYALA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHEMOC 205, LOTE NUMERO 3, PREDIO DENOMINADO TLILHUACA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.60 MTS Y COLINDA CON JOSE JAIME RODRIGUEZ AYALA, AL SUR: 22.65 MTS Y COLINDA CON YOLANDA RODRIGUEZ AYALA, AL ORIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC, AL PONIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 339.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 452903/32/21, C. ANASTASIA HERNANDEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EJOTE No. 50 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE EJOTE, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 459471/5/22, C. JUANA OBDULIA BAEZ CORONEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL NUMERO 8-B DEL PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA" DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.68 CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL, AL SUR: 10.31 MTS. CON JORGE BAEZ, AL ORIENTE: 16.39 MTS. CON LETICIA CATALINA BAEZ CORONEL, AL PONIENTE: 16.84 MTS. CON JOSE BAEZ MARTINEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 173.78 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 459469/4/22, C. LETICIA CATALINA BAEZ CORONEL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL NUMERO 8-A DEL PREDIO DENOMINADO "CASA BLANCA" DEL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 4.45 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA PRIVADA NACIONAL Y 6.09 MTS. CON EMMA DELIA BAEZ CORONEL, AL SUR: 10.34 MTS. CON JORGE BAEZ, AL ORIENTE: 16.05 MTS. CON FRANCISCO BAEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 16.39 MTS. CON JUANA OBDULIA BAEZ CORONEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.61 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 462702/8/22, C. MARIA DEL CARMEN VILLEGAS PLIEGO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un INMUEBLE DENOMINADO "LAS NOPALERAS", UBICADO EN CALLE NOGAL, LOTE 9 DE LA MANZANA 8 DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS CON LOTE No. 8, AL SUR: 15.00 MTS CON LOTE No. 10, AL ORIENTE: 8.00 MTS CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS CON LOTE No. 30. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 465529/15/22, C. JOSE JUAN GARCIA MARIN, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN MANZANA 31 LOTE 13, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 13.68 METROS COLINDA CON AMBROSIO OLGUIN HERNANDEZ, AL SUROESTE: 13.40 METROS COLINDA CALLEJON, AL SURESTE: 8.20 METROS COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN, AL NOROESTE: 8.40 METROS COLINDA CON EVANGELINA GRANDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.95 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 01 de Agosto del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 335424/03/2022, C. FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NACUZARI MZ. 1, LT. 3, No. EXT. 09, EN EL POBLADO DE SANTA MARIA OZUMBILLA, Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 METROS CON CALLE NACUZARI, AL SUR: 08.00 METROS CON AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 23.20 METROS CON JOSE JESUS AGUILAR LOPEZ Y LUIS AGUILAR LOPEZ, AL PONIENTE: 21.10 METROS CON SAMUEL ACOSTA RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 185.60 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 31 de mayo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 341726/07/2022, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ATLAUTENCO", CALLE LAS CRUCES SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE SAN LUIS TECUAHUTITLAN, Municipio de TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE OTUMBA, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.34 METROS CON MARIA MARGARITA VICENTA GUTIERREZ RODRIGUEZ, AL SUR: 32.50 METROS CON AZUCENA GUTIERREZ

GUTIERREZ, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON CALLE LAS CRUCES, AL PONIENTE: 23.00 METROS CON JOSE MANUEL ORTEGA SAVEEDRA Y ELODIA CONTRERAS BARRERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 686.63 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 26 de julio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

947.- 22, 25 y 30 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 470050/19/22, C. AURELIO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un TERRENO UBICADO EN CALLE EMBAJADA DE POLONIA, MANZANA 4, LOTE 8, DEL PREDIO DENOMINADO LA MAJADA II, DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.50 MTS COLINDA CON 2ª. CERRADA DE INGLATERRA, AL SUR: 8.50 MTS COLINDA CON LOTE 9, AL ORIENTE: 14.30 MTS COLINDA CON LOTE 7, AL PONIENTE: 14.30 MTS COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE POLONIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 121.55 METROS CUADRADOS.

LA PRESENTE NOTIFICACION POR EDICTO, SE REALIZA POR UNICA OCASION, POR DESCONOCERSE EL PARADERO DEL COLINDANTE AL PRESENTE VIENTO

AL SUR:	8.50 MTS COLINDA CON LOTE 9
AL ORIENTE:	14.30 MTS COLINDA CON LOTE 7

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 92 de la Ley Registral y 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de junio del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

948.- 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,303** libro **1883** folio **10** de fecha **catorce de julio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Rogelio Rojas Cruz**. Que Otorgan: **Las señoras Sandra Berenice y Ana Laura ambas de apellidos Rojas Parra así como María Juana Parra García**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los quince días del mes de julio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

669.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,424** libro **1884** folio **38** de fecha **veintiséis de julio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora María Concepción Granados Cano**, que otorgan: **Los señores María Del Socorro y Juan Alberto ambos de apellidos Villalobos Granados**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los tres días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

669.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,398** libro **1888** folio **36** de fecha **veintidós de julio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora Mercedes Angelina Razo Méndez**, que otorgan: **Los señores Luis Eduardo Gutiérrez Razo, Esteban Alejandro Gutiérrez Razo y Esteban Gámez González**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los tres días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

669.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,350** libro **1890** folio **20** de fecha **dieciocho de julio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Crescencio Francisco Ramírez Herrera**. Que Otorgan: **Los señores Lilia Silva Ramírez, Julyginia y José Alfonso los últimos dos de apellidos Ramírez Silva**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintinueve días del mes de julio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

669.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,414** libro **1884** folio **36** de fecha **veintiséis de julio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Francisco Maldonado Cervantes quien también usaba indistintamente el nombre de Francisco Maldonado**, que otorgan: **Los señores Tomasa Chávez Méndez también conocida como Tomasa Chávez, Santiago Romualdo, Margarita Teresa, Rosa María por sí y en representación de Jorge Javier todos de apellidos Maldonado Chávez**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintinueve días del mes de julio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

669.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,716**, del volumen **1488**, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERARDO VELAZQUEZ MORALES** que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICTORIA, MIRIAM ARISBET VELÁZQUEZ GARCÍA Y ÁNGEL HORACIO VELÁZQUEZ GARCÍA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a la señora **MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA VICTORIA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los DOS últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

698.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 43,348, Volumen 748 de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, del protocolo a mi cargo se hizo constar, LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MARTINIANO FERIA MORALES**, que otorgaron los señores **MARÍA GUADALUPE TORRES GUERRERO, ROGELIO CUAUHTÉMOC FERIA TORRES, SELENE FERIA TORRES, LUIS JAVIER FERIA TORRES, CARLOS MANUEL FERIA TORRES, ANDRÉS ALFONSO FERIA TORRES y ANA GUADALUPE FERIA TORRES**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante la suscrita dicha radicación, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

699.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,632** de fecha 20 de julio del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE RODRIGUEZ ALCANTAR** que solicita la señora **Ma. Carmen Garduño Rodríguez** en su carácter de albacea y única y universal heredera; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Ma. Carmen Garduño Rodríguez**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de julio del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

701.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante instrumento público número **35,623** de fecha 7 de julio del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunúen Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SAUL PEREZ GONZALEZ**, a solicitud de los señores **Saul, Osiris, Mauricio Abdul y Thalia Anaid** todos de apellidos **Pérez Esquivel** y en su carácter de únicos y universales herederos; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, así como el nombramiento y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Osiris Pérez Esquivel**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de julio del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

701.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,622** de fecha 7 de julio del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. DOLORES ESQUIVEL POMPA** también conocida como María Dolores Esquivel Pompa a solicitud de los señores **Saul, Osiris, Mauricio Abdul y Thalia Anaid** todos de apellidos **Pérez Esquivel** y en su carácter de únicos y universales herederos; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, así como el nombramiento y aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Osiris Pérez Esquivel**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de julio de 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

701.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,614** de fecha 29 de junio del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA CRUZ Y ARREDONDO** también conocida como MARIA ELENA CRUZ ARREDONDO y MARIA ELENA CRUZ que solicita la señora **Georgina Rueda Cruz** en su carácter de **única y universal heredera**, con la comparecencia del señor **Raúl Rueda Cruz**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Raúl Rueda Cruz**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de junio del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

701.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,642** de fecha 29 de julio del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **JESUS SARABIA HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **Erika Sarabia Rivera** y **Jesus Sarabia Rivera** en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Erika Sarabia Rivera**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de agosto del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

702.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 16,097 del volumen ordinario 343, de fecha 12 de mayo de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ**, a solicitud de la señora **REMEDIOS MORENO JIMÉNEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y como presunta heredera, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho y heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas tanto de defunción, como de matrimonio con las que acreditó su fallecimiento y vínculo matrimonial con el causante de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 13 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 90 DEL ESTADO DE MÉXICO.

703.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

- - - - Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dr. en D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL."-----

- - - - Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **3573** firmada con fecha 22 de junio del año 2022, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE PANTOJA**, que otorgaron los señores **JUAN ZARCO RAMÍREZ, RICARDO** y **ANGÉLICA ELIZABETH** de apellidos **ZARCO PANTOJA** y **YAIR, ZAIRA** y **XIMENA** de apellidos **ZARCO PÁNUCO**, compareciendo el primero de los nombrados en su calidad de cónyuge superviviente, los siguientes dos en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado y los tres últimos en su calidad de descendientes en línea recta, en segundo grado y **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE PANTOJA**, que otorgan los señores **JUAN ZARCO RAMÍREZ** y **YAIR, ZAIRA** y **XIMENA** de apellidos **ZARCO PÁNUCO**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de julio de 2022.

DR. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

248-A1.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 78,192, del volumen número 1882, de fecha 03 de septiembre de 2021, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA NÚÑEZ NÚÑEZ**, en la que el señor **ALEJANDRO CARBAJAL NÚÑEZ** aceptó la herencia instituida en su favor en la citada sucesión, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando cumplirlo fiel y legalmente. Eximiéndosele en virtud de ser único y universal heredero en la citada sucesión, de otorgar caución alguna por el manejo del caudal hereditario, discerniéndosele el cargo de albacea conferido, con la suma de obligaciones y facultades inherentes a los de su clase; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Notariado de la Ciudad de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

249-A1.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **59,712** firmada con fecha 14 de junio del año 2022, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FEDERICO GUILLERMO ORTIZ SANTINI**, que otorgó, el señor **FEDERICO ALEJANDRO ORTIZ BAEZA**, en su carácter de descendiente directo y presunto heredero de la mencionada sucesión, solicitó al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de junio del 2022.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

250-A1.- 10 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **70,750** del Volumen Ordinario 1890 del Protocolo a mi cargo, con fecha seis de junio del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA GARCÍA MANZANARES**; por los señores **MARÍA GUADALUPE ROGEL GARCÍA, HUGO RODOLFO ROGEL GARCÍA, PERLA LIZETH ROGEL GARCÍA, LILIANA ROGEL GARCÍA, SONIA ROGEL GARCÍA** y **MARTHA ANGÉLICA ROGEL GARCÍA**, en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntos herederos de la de cujus.

Toluca, Méx., 21 de Julio de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

708.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **70,832** del Volumen Ordinario 1882 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintidós de julio del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GENARO LÓPEZ ESTRADA**, por la señora, **VICTORIA URQUIZA AVILÉS**, en su carácter de conyugue supérstite, y como presunta heredera del de cujus.

Toluca, Méx., 2 de agosto de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

709.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento tres mil ochocientos veintidós, del volumen setenta y dos, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se

hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de **ALICIA URBAN DIAZ DE LEON**, que otorgan **JORGE ANDRES AREYZAGA MADRID Y ANDRE MICHEL AREYZAGA URBAN**, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **SUCESIÓN** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

714.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **70,796**, **VOLUMEN 1303 DE FECHA 22 DE JULIO 2022**, OTORGADA ANTE MI RE RADICÓ LA SUCESIÓN **INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JUAN WLFRIDO APAC NÁJERA**, MISMA QUE REALIZARON LOS SEÑORES **MARÍA SARA MARTÍNEZ LIRA, OSVALDO APAC MARTÍNEZ y CECILIA MONTSERRAT APAC MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

56-B1.-11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que en cumplimiento de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México vigentes, hago constar que por escritura pública número **72,309**, volumen número 1899, de fecha **dieciséis de junio de dos mil veintidós**, se **INICIÓ Y RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL JIMENEZ MEJIA**, a petición de los señores **GUADALUPE LARA PACHECO, MYRIAM JIMENEZ LARA Y MANUEL JIMENEZ LARA**, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 02 de Agosto del 2022.

Publíquese dos veces.

255-A1.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,163**, de fecha **27 de junio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN CARLOS ÁVILA PEDROZA**, que otorgaron los señores **ESTELA ÁRIAS PEDROZA, VÍCTOR PEÑA PEDROZA** debidamente representado por la señora **ROSALINDA ÁVILA PEDROZA** quien también comparece por su propio derecho, los primeros en su calidad de medios hermanos y la última en su calidad de hermana del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ESTELA ÁRIAS PEDROZA, VÍCTOR PEÑA PEDROZA** a través de su representante y **ROSALINDA ÁVILA PEDROZA**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN CARLOS ÁVILA PEDROZA** y de las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de julio del 2022.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

256-A1.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,175** de fecha **07 de julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LUIS EDUARDO MIRÓN REYES**, que otorgaron los señores **ALBA MARÍA MIRÓN REYES, MARÍA DE GUADALUPE MIRÓN REYES y ROBERTO MIRÓN REYES** hermanos del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ALBA MARÍA MIRÓN REYES, MARIA DE GUADALUPE MIRÓN REYES y ROBERTO MIRÓN REYES**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **LUIS EDUARDO MIRÓN REYES** y de las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 04 de agosto del 2022.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

257-A1.- 11 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 11 de agosto del 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios, que realizan los señores Sergio Vázquez García, por sí y en representación del señor Sergio Vázquez Lemus.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Teresa Lemus Bañuelos, para cuyo efecto comparece ante mí el señor Carlos Esteban Vázquez Lemus, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión, por escritura número "124,430" ante mí, el día nueve de agosto del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

946.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **trece mil ciento doce** (13,112) del volumen **seiscientos noventa y nueve** (699), de fecha **veintidós** (22) días del mes de **julio** del año **dos mil veintidós** (2022), otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **BASILISA OLIVARES HERNÁNDEZ**, a petición de **JUAN ALBERTO CUADROS OLIVARES**, en su calidad de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA**, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Ciudad de México.

b) Que **JUAN ALBERTO CUADROS OLIVARES**, es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

958.- 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **MARCELINO RAMÍREZ DÁVILA**, que otorgo la señora **GUADALUPE ANTONIA ORTIZ ZAVALA**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**.-RÚBRICA.

67-B1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS**, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de Doña **FRANCISCA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, que otorgo el señor **DAVID CAMACHO GONZÁLEZ**, en su carácter de descendiente, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**.-RÚBRICA.

68-B1.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 01 de agosto del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil quinientos setenta y cuatro**, de fecha **quince de junio del año dos mil veintidós**, con fecha de autorización del **primero de julio de dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ADELFA MORALES CRUZ** (quien en vida acostumbró a utilizar los nombres de **ADELFA MORALES** y **ADOLFA MORALES**), que se realizó a solicitud de los señores **GERARDO SANDOVAL BAÑOS**, **HECTOR FERNANDO SANDOVAL MORALES**, **GERARDO SANDOVAL MORALES**, **SUSANA SANDOVAL MORALES**, **SANTOS SANDOVAL MORALES**, **NORMA ANGELICA SANDOVAL MORALES** y **JORGE ANTONIO SANDOVAL MORALES**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción, así como de nacimiento de los presuntos herederos, acta de matrimonio y los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

341-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 45,409, de fecha 04 de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **MARIA DEL ROCIO YOLANDA ALONSO YAÑEZ y DIEGO ANTONIO DONIZ ALONSO**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANTONIO DONIZ BORGES**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de agosto del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

343-A1.- 22 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **33197** de fecha **30 de Junio de 2022**, la señora **MA. ELENA TOLEDO MARTÍNEZ**, así como las señoras **LUZ ELENA, MARÍA MAYELA y GABRIELA MARÍA** las tres de apellidos **NEGRETE TOLEDO**, en sus caracteres de cónyuge supérstite la primera y las tres últimas como descendientes directas del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO NEGRETE PÉREZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Agosto 16 de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL VALDÉS GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

344-A1.- 22 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5997, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PAREDES MARTÍNEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARÍA ISABEL POPOCA MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y CARLOS MANUEL PAREDES POPOCA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL SEÑOR CARLOS MANUEL PAREDES POPOCA, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

345-A1.- 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,998** del Volumen **718**, firmada el día **28 de julio de 2022**, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO PEREZ VAZQUEZ**, quien falleció el 22 de enero del año 2015, a solicitud de la señora **VIRGINIA SANCHEZ MENDOZA**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **JOSE ARTUR GERSON PEREZ SANCHEZ, ROBERTO MARINHO PEREZ SANCHEZ Y JESUS FALCAO PEREZ SANCHEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 11 de Julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
 DEL ESTADO DE MEXICO.

346-A1.- 22 y 31 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Junio de 2022.

Que en fecha 24 de Junio de 2022, la **C. IRMA JOSEFINA PÉREZ GUDIÑO** en su carácter de albacea de los señores **JOSÉ PÉREZ LEAL y JOSEFINA GUDIÑO DE PÉREZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 607, Volumen 32, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno 267, de la Manzana 221, del fraccionamiento "Loma al Sol", en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 160 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al ORIENTE en 8.00 metros, con calle de Gustavo Campa; - - - al SUR en 20.00 metros, con lote 268; - - - al PONIENTE en 8.00 metros con el andador; - - - al NORTE en 20.00 metros con lote 266; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

740.- 12, 17 y 22 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2022.

QUE EN FECHA 19 DE MAYO DE 2022, EL C. EMANUELLE TREJO SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 808, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE ABRIL DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL TERRENO ERIAZO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE EL TIZAR, CON UNA SUPERFICIE DE 11,123.00 (ONCE MIL CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES TRAMOS UNO EN SETENTA METROS SESENTA CENTIMETROS LINDA CON JUAN ENRIQUEZ, EN UN SEGUNDO EN CINCUENTA Y SIETE METROS LINDA CON CAMINO A BARRÓN Y EN 10.00 METROS Y LINDA CON EL "RANCHO LA COLMENA". AL SUR EN TRES TRAMOS EN UNO EN TREINTA METROS, EN UN SEGUNDO EN TREINTA METROS LINDA CON CARLOS AR Y EN UN TERCERO EN SESENTA Y DOS METROS TREINTA CENTIMETROS Y LINDA CON BONIFACIO GÓMEZ. AL ORIENTE EN CUATRO TRAMOS EN UNO EN UN METROS, UN SEGUNDO SESENTA Y CUATRO METROS EN UN TERCERO EN OCHENTA Y NUEVE METROS LINDA CON CARRETERA A SANTA ANA JILOTZINGO Y POR ÚLTIMO EN DIEZ Y SEIS (SIC) METROS Y LINDA CON CARLOS ARANA. AL PONIENTE EN TRES TRAMOS EN UNO EN 10.00 METROS LINDA CON SANTOS ROMERO, EN UNO SEGUNDO EN CUARENTA Y SIETE METROS LINDA CON RANCHO LA COLMENA, Y EN UN TERCERO EN SESENTA Y SEIS METROS Y LINDA CON RANCHO "LA COLMENA", INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE AURELIA VARGAS DE SANCHEZ, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

279-A1.- 12, 17 y 22 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE JULIO DE 2022.

QUE EN FECHA 19 DE MAYO DE 2022, EL LIC. CARLOS ANTONIO MENDOZA PALANCARES, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE INMUEBLES ARELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 607, DEL VOLUMEN 98, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 11 DE OCTUBRE DE 1968, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES SIGUIENTES: LOTE NÚMERO VEINTIOCHO CON SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, EN TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LOTE VEINTISIETE; AL SUR, EN CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON BOULEVARD CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS; AL ESTE, EN SETENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON CALLE DE LOS REYES; Y AL PONIENTE, EN OCHENTA METROS OCHO CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE.- LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, CON SUPERFICIE DE DOS MIL OCHO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS CON LOTE VEINTISIETE; AL SUR EN VEINTICINCO METROS CON BOULEVARD CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS; AL ESTE, EN OCHENTA METROS OCHO CENTÍMETROS CON LOTE VEINTIOCHO Y AL OESTE, EN OCHENTA METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO TREINTA.”, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

874.- 17, 22 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. EDGAR SALOMON AVENDAÑO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2022, CON NUMERO DE FOLIADOR **3981**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 7, VOLUMEN 238, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 JULIO DE 1990, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0933106-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: A) TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO, EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL "BANCO OBRERO", SOCIEDAD ANÓNIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO HEREDIA ANCONA Y DE OTRA LA SEÑORA SALOMON AVENDAÑO DORA EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR"; B) TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LAS CONSTRUCCIONES; Y C) MUTUO CON INTERÉS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LA LICENCIADA MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ Y DE OTRA EL "TRABAJADOR", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO QUE FORMA PARTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 11, SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 102 DEL EDIFICIO 11-A MANZANA C, LA CUAL ES DEL TIPO MULTIFAMILIAR DEL FRACCIONAMIENTO "LA ALBORADA 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN: 0.35 M. CON ÁREA COMUN DEL RÉGIMEN Y EN 7.82 M. VON DEPTO. 101 DE LA ENTRADA A DEL EDIFICIO. AL SURESTE EN: 2.97 M. Y 4.34 M. CON FACHADA PRINCIPAL A ÁREA COMUN DEL RÉGIMEN; AL SUROESTE EN: 0.85 CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 6.97 CON FACHADA LATERAL A AREA COMUN DEL CONJUNTO HABITACIONAL; AL NOROESTE EN: 2.91 M. CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL CONJUNTO HABITACIONAL Y EN 4.40 M. CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. ABAJO CON: TERRENO; ARRIBA CON: 202. FACTOR DE INDIVISOS AL RÉGIMEN: 3.125%; CON UNA SUPERFICIE DE: 51.90 METROS (CINCUENTA Y UNO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN MEXICO A 28 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

301-A1.- 17, 22 y 25 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de junio de 2022.

Que en fecha 29 de junio de 2022, el **Lic. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO** Notario Público 86 de la Ciudad de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 379, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera**, respecto del inmueble identificado como Departamento Número UNO, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número siete de la calle Fuente de Juana de Arco y sus servicios anexos consistentes en área de servicios, así como los derechos de copropiedad con representación del 56.659%, que le corresponden sobre los elementos y partes comunes del mencionado edificio y terreno sobre el que está construido que es el lote SEIS, de la manzana DIEZ DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE CHAPULTEPEC", Sección Fuentes en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 289.59 m2, dividido en 244.09 m2 de superficie cubierta y 45.50 m2 de superficie descubierta; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE en veinte metros cuarenta centímetros, con propiedad particular, identificado como lote siete; - - - al SUR, en línea quebrada en siete tramos, el primero en seis metros sesenta y cinco centímetros con propiedad particular, que se identifica como lote cinco, de donde parte al oriente en seis metros setenta y cinco centímetros con cubo de iluminación y vestíbulo de acceso de donde parte al sur en tres metros noventa centímetros con pasillo de distribución, de donde parte al poniente en dos metros treinta y cinco centímetros con el vestíbulo de acceso de donde parte al norte con el mismo vestíbulo en un metro de donde parte al poniente en cuatro metros veinte centímetros con el cubo de iluminación de donde parte al sur, en siete metros con lote cinco; - - - al Oriente, en trece metros con la propia fachada que da al vacío y con frente a la calle Fuente Juana de Arco; - - - AL PONIENTE, en la misma medida con parte descubierta; ARRIBA, con el departamento dos y; abajo el estacionamiento, con el subsuelo del predio y la cimentación.; - - - LA SUPERFICIE DESCUBIERTA, tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en tres metros cuarenta y cinco centímetros con el lote siete de la manzana diez; - - - AL SUR, en igual medida con el lote cinco; - - - AL ORIENTE, en trece metros con su parte cubierta; - - - AL PONIENTE, en la misma extensión con los lotes veintiséis y veintisiete; - - - ABAJO, con el subsuelo del predio; - - - ÁREA DE SERVICIO LOCALIZADA EN LA AZOTEA, con superficie de cuarenta y un metros cuadrados sesenta y cinco decímetros y los siguientes linderos: al NORTE, en seis metros treinta y cinco centímetros con azotea del departamento dos - - - al SUR, en línea quebrada en cinco tramos con las siguientes medidas: en tres metros noventa y cinco centímetros con la azotea del departamento dos de donde parte al oriente en dos metros sesenta y cinco centímetros con el pasillo de distribución, de donde parte al oriente en un metro veinte centímetros con su acceso, de donde parte al sur en tres metros con el pasillo de distribución; - - - al ORIENTE, en línea recta en dos tramos de dos metros ochenta centímetros y de un metro cincuenta centímetros con el tendedero y el cuarto de plancha del departamento dos respectivamente; - - - al PONIENTE, en ocho metros quince centímetros con la azotea del departamento dos; - - - ARRIBA, con su azotea en sus partes cubiertas y; - - - ABAJO, con el departamento dos; Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado México.-

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILLAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

347-A1.- 22, 25 y 30 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/149/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Oscar Nieves Duran.
Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, México, del cinco de octubre de dos mil dieciséis; administración 2016-2018
P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintidós**, signada por **Miroslava Carrillo Martínez**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/149/18 en donde se resolvió:**

... PRIMERO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a **Luis Francisco Farfán González**, Director General; **Óscar Nieves Duran**, Coordinador de Administración; Finanzas, **Martín Pineda Guillermo**, Coordinador de Administración y Finanzas y **Jesús González Armenta**, Coordinador de Administración y Finanzas; **todos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, cuantificada en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/149/18**, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, por la cantidad de **\$3'698,229.18 (Tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional)**; de la cual **Luis Francisco Farfán González, Director General** por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil dieciséis al nueve de enero del año dos mil diecisiete, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$3'698,229.18 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional); **Óscar Nieves Duran, Coordinador de Administración y Finanzas** a partir del cinco de octubre del año dos mil dieciséis, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable de la totalidad del monto fincado consistente en la cantidad de: \$1'626,345.84 (un millón seiscientos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos en moneda nacional); **Martín Pineda Guillermo, Coordinador de Administración y Finanzas** a partir del veinte de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis; del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$1'355,832.14 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y dos pesos con catorce centavos en moneda nacional); y **Jesús González Armenta, Coordinador de Administración y Finanzas** del periodo comprendido doce de septiembre al cinco de octubre del año dos mil dieciséis, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018, resulta ser responsable por la cantidad de: \$716,051.20 (setecientos dieciséis mil cincuenta y un pesos con veinte centavos en moneda nacional). **CANTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL MONTO TOTAL DE: \$3'698,229.18 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos con dieciocho centavos en moneda nacional)**; por lo que, **DICHO MONTO DEBERÁ RESARCIRSE DE MANERA CONJUNTA O BIEN DE MANERA INDIVIDUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUBRA SU TOTALIDAD**; de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; **SEGUNDO:** Se determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de **Luis Francisco Farfán González, Director General**, del 01 de enero de 2016 al 09 de enero de 2017; **Óscar Nieves Duran, Coordinador de Administración y**

Finanzas, a partir del 05 de octubre de 2016; **Martín Pineda Guillermo, Coordinador de Administración y Finanzas** del 20 veinte al 31 de agosto de 2016; y **Jesús González Armenta, Coordinador de Administración y Finanzas** del 12 de septiembre al 05 de octubre de 2016, **todos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; **TERCERO:** De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la cantidad señalada en el resolutivo que antecede, constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Estado de México**, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución; **CUARTO:** Se hace del conocimiento a **Luis Francisco Farfán González, Óscar Nieves Duran, Martín Pineda Guillermo y Jesús González Armenta; que les asiste el derecho** de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, mismo que deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente; **QUINTO:** Se ordena a los notificadores adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que **notifiquen** la presente resolución a **Luis Francisco Farfán González, Óscar Nieves Duran, Martín Pineda Guillermo y Jesús González Armenta y/o autorizados; SEXTO.** - En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **doce días del mes de agosto de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

967-BIS.-22 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/02/2021

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**José Juan Tenorio Domínguez,
Tesorero del Municipio de Santo Tomás,
Estado de México, Administración 2016-2018.**

PRESENTE

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **diez de enero de dos mil veintidós**, signada por **Miroslava Carrillo Martínez**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/02/2021** en donde se resolvió:

"...PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal, por cuanto hace las observaciones identificadas con los consecutivos 38 y 42, pero únicamente por la cantidad de **\$549.999.99 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos en moneda nacional)**, corresponde a la aplicación de recursos del **"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF-2017)**; realícese un desglose en copias certificadas de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez**, respecto a dicho monto. **SEGUNDO.-** Esta autoridad determina el **no inicio** del procedimiento administrativo resarcitorio en contra de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, toda vez que de la revisión de los informes mensuales realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México, al Municipio de Santo Tomás, Estado de México, por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre y del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (segundo semestre 2017), por cuanto hace a la observación 36, por concepto de "Sin retención del 2 por ciento de supervisión de obra", cuya cantidad total asciende a **\$3,503.15 (tres mil quinientos tres pesos con quince centavos en moneda nacional)**, no se desprenden elementos suficientes para presumir alguna irregularidad cometida en el ejercicio de sus funciones por parte de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, que generara daño o perjuicio al erario público o patrimonio del ente en cita. **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, o las personas autorizadas para tal efecto en el domicilio señalado. **CUARTO.-** En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **once días del mes de agosto de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.**

967-BIS.-22 agosto.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/02/2021

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

José Simón Soto Domínguez,
Síndico del Municipio de Santo Tomás,
Estado de México, Administración 2016-2018.

PRESENTE

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **diez de enero de dos mil veintidós**, signada por **Miroslava Carrillo Martínez**, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, en el procedimiento administrativo resarcitorio número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/02/2021** en donde se resolvió:

“...PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal, por cuanto hace las observaciones identificadas con los consecutivos 38 y 42, pero únicamente por la cantidad de **\$549.999.99 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos en moneda nacional)**, corresponde a la aplicación de recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF-2017); realícese un desglose en copias certificadas de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez**, respecto a dicho monto; SEGUNDO.- Esta autoridad determina el **no inicio** del procedimiento administrativo resarcitorio en contra de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, toda vez que de la revisión de los informes mensuales realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México, al Municipio de Santo Tomás, Estado de México, por el periodo del primero de julio al treinta de septiembre y del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (segundo semestre 2017), por cuanto hace a la observación 36, por concepto de “Sin retención del 2 por ciento de supervisión de obra”, cuya cantidad total asciende a **\$3,503.15 (tres mil quinientos tres pesos con quince centavos en moneda nacional)**, no se desprenden elementos suficientes para presumir alguna irregularidad cometida en el ejercicio de sus funciones por parte de **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, que generara daño o perjuicio al erario público o patrimonio del ente en cita; TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Ma. Clotilde García Enríquez, José Juan Tenorio Domínguez y José Simón Soto Domínguez** presidente, Tesorero y Síndico del Municipio de **Santo Tomás, Estado de México**, durante la administración **2016-2018**, o las personas autorizadas para tal efecto en el domicilio señalado; CUARTO. - En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, cito en Calle Mariano Matamoros No. 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **once días del mes de agosto de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.

967-BIS.-22 agosto.